

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 122-2021-D-FIME**

Bellavista, 20 de setiembre de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la solicitud presentada por la Presidenta de ASME WIE UNAC, quien informa, que por haber concluido su periodo de gestión y realizadas las respectivas elecciones para elegir los nuevos miembros de periodo 2021-2022, solicita que se reconozca a la nueva junta directiva de la Sección Estudiantil ASME WIE UNAC elegida el 31 de agosto del 2021 y que estará vigente hasta el 01 de setiembre del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral (I) del Art. 14 del Estatuto UNAC, son fine de la UNAC: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, de acuerdo a lo establece los numerales (7 y 8) del Art. 289 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, asimismo en el precitado artículo, numeral (28) del Estatuto UNAC, otro de los derechos de los estudiantes es: Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Centros de Estudiantes y Centros de estudiantes u otros en calidad de organismos gremiales independientes de los estudiantes, a los cuales la Universidad les puede facilitar locales, apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos;

Que, de acuerdo a la norma estatutaria de la UNAC, en sus artículos 296 y 297, las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el presente Estatuto, así como elaboraran sus propios reglamentos y los hace conocer a la Universidad;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RQF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

I. **RECONOCER**, con eficacia anticipada, a los **INTEGRANTES** de la **SECCIÓN ESTUDIANTIL ASME WIE UNAC** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2021 al 01 de setiembre de 2022, los cuales se indican:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| ▪ Est. Espinoza Aponte, Brenda Desireé     | <b>Presidenta</b>      |
| ▪ Est. Ventura Inoñan Jennyfer Katherinne  | <b>Vicepresidenta</b>  |
| ▪ Est. Coz Carbajal Anita Rosario          | <b>Tesorera</b>        |
| ▪ Est. Antón Pinto Karla Antuanet          | <b>Webmaster</b>       |
| ▪ Est. Saavedra Cárdenas Liliana           | <b>Secretaria</b>      |
| ▪ Est. Yarihuaman Carrión Carmen del Pilar | <b>Soporte Técnico</b> |
| ▪ Bch. Vizcarra Freyre, Jessamine          | <b>Advisor Técnico</b> |

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
.....  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano